



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF.S. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

EXPTE. 26/11

**ANUNCIO DE DEFECTOS U OMISIONES SUBSANABLES EN LA  
DOCUMENTACIÓN**

De conformidad a lo establecido en el Artº. 81.2 del R.D. 1098/2001, y en relación al expediente de contratación **26/11 Obras de mejora de cuatro caminos rurales**, se requiere a las empresas licitadoras para que subsanen las deficiencias que presentan en la documentación administrativa dentro del plazo improrrogable de 3 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **“Perfil del contratante”**, según acuerdo de la Mesa de Contratación tomado en 1ª sesión, cuya acta a continuación se transcribe literalmente:

“EXPTE. 26/11

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE CUATRO  
CAMINOS RURALES.**

Procedimiento: **Abierto, con un único criterio de adjudicación, el precio más bajo.**

Tramitación: **Urgente.**

**1ª SESIÓN**

*En Alhaurín de la Torre, a 11 de enero de 2012, siendo las 13.30 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:*

*Presidente: D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General; D. José Domínguez Pino, en representación de la Intervención Municipal y D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.*

*El Sr. Secretario hace constar a la Mesa que se han presentado en tiempo y forma veintidós ofertas y dos fuera de plazo por parte de JOSÉ PEÑUELA GALLARDO y MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.*

*Comprobado lo anterior se acuerda inadmitir dichas ofertas, quedando por tanto excluidas del procedimiento.*

*Seguidamente y no asistiendo público al acto, el Sr. Presidente ordena comience éste con la apertura del sobre A por orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento, cuya relación y deficiencias se hacen constar:*

**1ª) PROMEDI, S.L.:**

*– Declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado de la clasificación empresarial no han experimentado variación y sigue vigente a la fecha.*

2º) CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.: Documentación correcta.

3º) JAQUEIRA, S.L.:

- Visto la escritura de poderes, se acuerda realizar de oficio su bastanteo.
- Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).
- Solvencia económica: Declaración apropiada de entidades financieras conforme al modelo insertado en el "Perfil del contratante", debiendo indicar que la empresa posee capacidad económica adecuada y suficiente para llevar a cabo la ejecución del contrato, este requisito podrá ser sustituido por la siguiente clasificación empresarial: Grupo G, subgrupo 6, categoría A y la correspondiente declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en la misma no han experimentado variación y sigue vigente a la fecha.

4º) EXCAVALIDER, S.L.:

- Original o copia autenticada de la escritura de constitución de la empresa y bastanteo de poderes, pudiendo realizarse de oficio una vez verificada la escritura original de poderes.
- Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).
- Solvencia económica: Declaración apropiada de entidades financieras conforme al modelo insertado en el "Perfil del contratante", debiendo indicar que la empresa posee capacidad económica adecuada y suficiente para llevar a cabo la ejecución del contrato, este requisito podrá ser sustituido por la siguiente clasificación empresarial: Grupo G, subgrupo 6, categoría A y la correspondiente declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en la misma no han experimentado variación y sigue vigente a la fecha.

5º) ECOASFALT, S.A.:

- Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).

6º) TRANSPORTES Y EXCAVACIONES VALLE DEL SOL, S.L.:

- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 49 LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 62 LCSP. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.
- Solvencia económica: Declaración apropiada de entidades financieras conforme al modelo insertado en el "Perfil del contratante", debiendo indicar que la empresa posee capacidad económica adecuada y suficiente para llevar a cabo la ejecución del contrato, este requisito podrá ser sustituido por la siguiente clasificación empresarial: Grupo G, subgrupo 6, categoría A y la correspondiente declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en la misma no han experimentado variación y sigue vigente a la fecha.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF.S. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

7º) EXCAVACIONES Y ASFALTOS GARCÍA BERRIDO, S.L.: *Documentación correcta.*

8º) CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, S.A.:

- *Solvencia económica: Declaración apropiada de entidades financieras conforme al modelo insertado en el "Perfil del contratante", debiendo indicar que la empresa posee capacidad económica adecuada y suficiente para llevar a cabo la ejecución del contrato, este requisito podrá ser sustituido por la siguiente clasificación empresarial: Grupo G, subgrupo 6, categoría A y la correspondiente declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en la misma no han experimentado variación y sigue vigente a la fecha.*

- *Originales o copias autenticadas de los certificados de obras presentados para acreditar la solvencia técnica, que igualmente puede ser sustituidos por la clasificación empresarial anteriormente descrita.*

- *Originales o copias autenticadas de los documentos presentados referentes a las personas con discapacidad o exclusión social que forman parte de su plantilla.*

9º) TORRUMOTI, S.L.U.:

- *Solvencia económica: Declaración apropiada de entidades financieras conforme al modelo insertado en el "Perfil del contratante", debiendo indicar que la empresa posee capacidad económica adecuada y suficiente para llevar a cabo la ejecución del contrato, este requisito podrá ser sustituido por la siguiente clasificación empresarial: Grupo G, subgrupo 6, categoría A y la correspondiente declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en la misma no han experimentado variación y sigue vigente a la fecha.*

- *Originales o copias autenticadas de los certificados de obras presentados para acreditar la solvencia técnica, que igualmente puede ser sustituidos por la clasificación empresarial anteriormente descrita.*

10º) PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA, S.A.:

- *Declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado de la clasificación empresarial no han experimentado variación y sigue vigente a la fecha.*

11º) EXCAVACIONES RIALSA, S.L.: *Documentación correcta.*

12º) CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.:

- *Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).*

- *Declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado de la clasificación empresarial no han experimentado variación y sigue vigente a la fecha*

*13º TÉCNICAS DE OBRAS Y CANALIZACIONES MÁLAGA, S.L.:*

*- Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).*

*- Solvencia económica: Declaración apropiada de entidades financieras conforme al modelo insertado en el "Perfil del contratante", debiendo indicar que la empresa posee capacidad económica adecuada y suficiente para llevar a cabo la ejecución del contrato, este requisito podrá ser sustituido por la siguiente clasificación empresarial: Grupo G, subgrupo 6, categoría A y la correspondiente declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en la misma no han experimentado variación y sigue vigente a la fecha.*

*14º COBURSE EL BURGO, S.L.:*

*- Original o copia autenticada del D.N.I. del Representante legal de la empresa, de la escritura de constitución y de poderes, debiéndose realizar su bastanteo o bien de oficio una vez verificado el original de ésta última escritura.*

*- Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).*

*- Original o copia autenticada de la clasificación empresarial presentada.*

*- Originales o copias autenticadas de los documentos presentados referentes a las personas con discapacidad o exclusión social que forman parte de su plantilla.*

*15º PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U.:*

*- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 49 LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 62 LCSP. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.*

*- Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).*

*- Solvencia económica: Declaración apropiada de entidades financieras conforme al modelo insertado en el "Perfil del contratante", debiendo indicar que la empresa posee capacidad económica adecuada y suficiente para llevar a cabo la ejecución del contrato, este requisito podrá ser sustituido por la siguiente clasificación empresarial: Grupo G, subgrupo 6, categoría A y la correspondiente declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en la misma no han experimentado variación y sigue vigente a la fecha.*

*- Firma de la relación de los medios materiales y recursos humanos a disposición de la obra, que igualmente puede ser sustituidos por la clasificación empresarial anteriormente descrita.*

*- Originales o copias autenticadas de los documentos presentados referentes a las personas con discapacidad o exclusión social que forman parte de su plantilla.*



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF.S. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

16ª) CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L.:

- *Solvencia económica: Declaración apropiada de entidades financieras conforme al modelo insertado en el "Perfil del contratante", debiendo indicar que la empresa posee capacidad económica adecuada y suficiente para llevar a cabo la ejecución del contrato, este requisito podrá ser sustituido por la siguiente clasificación empresarial: Grupo G, subgrupo 6, categoría A y la correspondiente declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en la misma no han experimentado variación y sigue vigente a la fecha.*

- *Originales o copias autenticadas de los certificados de obras presentados para acreditar la solvencia técnica, que igualmente puede ser sustituidos por la clasificación empresarial anteriormente descrita.*

- *Originales o copias autenticadas de los documentos presentados referentes a las personas con discapacidad o exclusión social que forman parte de su plantilla.*

17ª) HELOPAV, S.A.:

- *Originales o copias autenticadas de los certificados de obras presentados para acreditar la solvencia técnica, que igualmente puede ser sustituidos por la clasificación empresarial siguiente: Grupo G, subgrupo 6, categoría A y la correspondiente declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en la misma no han experimentado variación y sigue vigente a la fecha.*

18ª) CONSTRUCCIONES LÓPEZ PORRAS, S.A.:

- *Solvencia económica: Declaración apropiada de entidades financieras conforme al modelo insertado en el "Perfil del contratante", debiendo indicar que la empresa posee capacidad económica adecuada y suficiente para llevar a cabo la ejecución del contrato, este requisito podrá ser sustituido por la siguiente clasificación empresarial: Grupo G, subgrupo 6, categoría A y la correspondiente declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en la misma no han experimentado variación y sigue vigente a la fecha.*

- *Originales o copias autenticadas de los certificados de obras presentados para acreditar la solvencia técnica, que igualmente puede ser sustituidos por la clasificación empresarial anteriormente descrita.*

19ª) POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.:

- *Visto la escritura de poderes, se acuerda realizar de oficio su bastanteo.*

- *Solvencia económica: Declaración apropiada de entidades financieras conforme al modelo insertado en el "Perfil del contratante", debiendo indicar que la empresa posee capacidad económica adecuada y suficiente para llevar a cabo la ejecución del contrato, este requisito podrá ser sustituido por la siguiente clasificación empresarial: Grupo G, subgrupo 6, categoría A y la correspondiente declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en la misma no han experimentado variación y sigue vigente a la fecha.*

- Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes al mismo grupo, en los términos establecidos en el Artº. 42 del Código de Comercio, o en su caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial.

20º) SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.: Documentación correcta.

21º) MIGUEL BUSTOS E HIJOS, S.L.:

- Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).

22º) MANUEL LÓPEZ RUIZ, S.L.:

- Visto la escritura de poderes, se acuerda realizar de oficio su bastanteo.

- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 49 LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 62 LCSP. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.

- Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).

- Solvencia económica: Declaración apropiada de entidades financieras conforme al modelo insertado en el "Perfil del contratante", debiendo indicar que la empresa posee capacidad económica adecuada y suficiente para llevar a cabo la ejecución del contrato, este requisito podrá ser sustituido por la siguiente clasificación empresarial: Grupo G, subgrupo 6, categoría A y la correspondiente declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en la misma no han experimentado variación y sigue vigente a la fecha.

- Firma de la relación de las obras realizadas, que igualmente puede ser sustituida por la clasificación empresarial anteriormente descrita.

- Pliego de Cláusulas Administrativas debidamente formalizado en todas sus hojas.

- Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes al mismo grupo, en los términos establecidos en el Artº. 42 del Código de Comercio, o en su caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial.

Visto lo anterior, se hace constar que en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de la comunicación, se deberán de subsanar las deficiencias señaladas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 15.00 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Presidente,

El Secretario de la Mesa,"

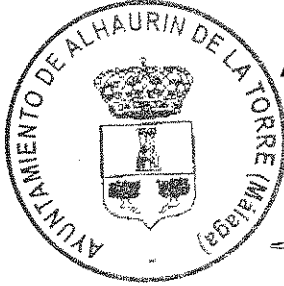
Los Vocales,



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF.S. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36



Alhaurín de la Torre, a 13 de enero de 2.012.  
El Secretario de la Mesa,

Fdo.: Juan Antonio Sánchez León

